



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

**B A N D O**

**PARA LA LUCHA CONTRA EL PICUDO ROJO**

Visto el estado actual de la incidencia de la plaga del picudo rojo sobre las palmeras del municipio de Málaga, tanto públicas como privadas, una vez considerada la Propuesta elevada por la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Gobierno de Sostenibilidad y Servicios, de fecha 20 de Mayo de 2009, y sin perjuicio de las competencias que en la materia tenga atribuidas la Junta de Andalucía, esta Alcaldía-Presidencia

**RESUELVE:**

**Primero:** Aquellos vecinos del municipio de Málaga que sean propietarios de palmeras de las especies datilera (*Phoenix dactylifera*) y canaria (*Phoenix canariensis*), deberán:

**1º.-** Cuando detecten síntomas que pudieran hacer pensar en la posible afectación de alguna palmera de su propiedad, comunicarlo al Servicio de Parques y Jardines inmediatamente, por alguno de los siguientes medios: Por Fax: 952255859 o por Teléfono: 952657615 / 952657621

**2º.-** Ante la detección de infección por la plaga, se procederá conforme al protocolo establecido por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, lo que en síntesis se concreta en:

**a) TRATAMIENTOS FOLIARES**

Después de podar o haber realizado cualquier otra actuación que haya dejado heridas.

En las nuevas plantaciones, después del trasplante.

Las aplicaciones deberán realizarse mediante pulverización, mojando bien, y cambiando la dirección de la misma, sobre todo en ejemplares grandes, asegurándose de que el caldo sea dirigido hacia dentro del cogollo, con el fin de garantizar que el producto le llegue a toda la

corona de la planta. También es conveniente tratar el estipe o tronco cuando no esté bien limpio y queden restos de las vainas foliares.

Materias activas autorizadas por la Junta de Andalucía.

#### **b) PODAS Y OTRAS PRÁCTICAS CULTURALES**

Se evitará realizarlas, en lo posible, a las palmeras del género Phoenix, que a consecuencia de las heridas que se producen en las mismas, resultan especialmente sensibles a la plaga. Cuando se decida podar o realizar algún tipo de limpieza, se debe tener en cuenta que:

Se cortarán sólo las hojas secas o las que molesten al paso de peatones en viario, evitándose las podas severas.

Está desaconsejado el cepillado de estípites de las palmeras y el deshijado en Phoenix dactylifera.

La época apropiada para realizarlas es en el período comprendido entre 15 de diciembre y 15 de febrero.

Los restos de poda deberán transportarse y gestionarse de forma que no supongan un riesgo adicional de infección.

#### **c) NUEVAS PLANTACIONES**

En municipios afectados y en los colindantes a éstos se recomienda no plantar palmeras del género Phoenix, nacionales o importadas, dada la mayor sensibilidad de estas especies a la plaga en el momento del trasplante por dos razones fundamentales:

Después del trasplante, en el periodo de adaptación de la planta, resultan altamente atractivas para el Rhynchophorus, se le conoce vulgarmente como "la plaga de la palmera herida".

La fecha ideal de trasplante es en verano y lamentablemente esta época coincide con la mayor actividad del insecto.

Siempre que se realice una nueva plantación deberán:

Asegurarse del buen estado fitosanitario de las palmeras.

Exigir el Pasaporte Fitosanitario.

Realizar un tratamiento con alguno de los insecticidas anteriores, cuando ésta se efectúe en zona de Picudo Rojo.

#### **d) CORTA Y DESTRUCCIÓN**

Se procederá según directrices de la Consejería de Agricultura y Pesca, y se deberá realizar por el Propietario previa autorización del Servicio de Parques y Jardines y depositar para su triturado en lugar adecuado para el mismo.

**Segundo:** Debe evitarse la acumulación de restos de poda de palmeras de particulares en la vía pública en espera de ser retirados por LIMASA, ya que estos montones pueden provenir de palmeras infectadas que no se haya detectado los síntomas, creando un peligroso foco de infección.

**Tercero.-** Deberán realizarse tratamientos preventivos cada 45 días, haciendo mayor hincapié en los meses de verano.

**Cuarto.-** Deberán realizarse los tratamientos sobre palmeras detectadas y en espera de corte, para evitar el vuelo del adulto sobre otras palmeras.

**Quinto.-** El presente Bando estará vigente hasta tanto entre en vigor la modificación de la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes, en la que se contemple esta materia.

**Málaga, 21 de Mayo de 2009**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**

*Fdo.: Francisco de la Torre Prados.*

**DOY FE  
EL SECRETARIO GENERAL,**